

NUEVO RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO: UN ANÁLISIS PRELIMINAR DE SUS BENEFICIARIOS

Picco, Julieta

Facultad de Ciencias Económicas – UNL

Directora: Sandra Canale

Codirectora: Veglia Daniela

Área temática: Ciencias Sociales

Palabras claves: Régimen, Promoción, Conocimiento

INTRODUCCIÓN

La Economía del Conocimiento es definida en la Ley 27.506 como el conjunto de aquellas actividades económicas que apliquen un uso intensivo del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos. Bajo el fundamento de que se trata de un sector con un alto potencial para impulsar el desarrollo y la competitividad de la República Argentina, generar empleo de calidad y valor agregado, se sancionó en el año 2.019 la ley 27.506 conocida como “Régimen de Promoción de la economía del Conocimiento”. Sin embargo, tiempo después se derogó su reglamentación y finalmente se reformó la ley en el Congreso Nacional por medio de la ley 27.570, en año 2.020. Se trata de un régimen novedoso para la Argentina que otorga una serie de importantes beneficios fiscales a aquellas empresas que desarrollen alguna de las actividades promovidas expresamente previstas y cumplan con determinados requisitos. Entre los beneficios se encuentran el otorgamiento de un bono de crédito fiscal para pagar impuestos nacionales correspondiente al 70% de las contribuciones patronales sobre el personal dedicado a las actividades promovidas, el goce de estabilidad en los beneficios y un descuento de hasta el 60% del Impuesto a las Ganancias, según el tamaño de empresa.

Según Brandt y Batalle (2.020) se destaca el potencial doble impacto que podría generar el Régimen contribuyendo en el crecimiento de un sector significativo de la economía en exportaciones y empleo, como así también podría beneficiar a toda la actividad económica argentina, por el impacto que su desarrollo puede traer mediante la innovación, la tecnología y la transformación digital. Es importante destacar que a partir de la sanción de la ley nacional luego cada estado provincial debía adherirse expresamente al régimen, a través del dictado de una ley. En la actualidad, habiendo ya transcurrido un tiempo prudencial de vigencia del régimen, resulta interesante indagar acerca de cuál es la situación actual en cuanto a cantidad de empresas beneficiarias del régimen, provincias en la que se localizan y actividades que desarrollan.

Título del proyecto: “Sistemas Integrados de Contabilidad de Gestión para la planificación y el control estratégico de organizaciones sustentables. La importancia de la información financiera, social, tributaria y ambiental”.

Instrumento: CAID

Año de convocatoria: 2020

Organismo financiador: UNL

Directora: Canale, Sandra



OBJETIVOS

- Analizar la evolución en la cantidad de empresas beneficiarias del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el período julio 2022 a junio 2023, y su ubicación según las diferentes provincias argentinas.
- Identificar las principales tendencias que se observan en cuanto a actividades desarrolladas por las empresas beneficiarias del Régimen.

METODOLOGÍA

Para realizar el presente trabajo se accedió a dos listados de las empresas beneficiarias del Régimen (al 31 de julio de 2022 y 30 de junio de 2023, respectivamente) puestos a disposición en el sitio web del gobierno nacional (<https://www.argentina.gob.ar/servicio/acceder-los-beneficios-del-regimen-de-promocion-de-la-economia-del-conocimiento>). Luego, se elaboró una base de datos de cada una de las empresas beneficiarias a partir de la información obtenida de la consulta de sus respectivas constancias de CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria).

RESULTADOS

Si bien la ley 2.7506 y su modificatoria, la ley 27.570 son leyes nacionales, en el artículo 22 de esta última se invita a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir al Régimen mediante el dictado de normas de promoción análogas a las establecidas. Todas las provincias argentinas, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han adherido, en diferentes momentos, al régimen de promoción. La mayoría de las provincias, además de adherirse al régimen nacional han incluido en sus estipulaciones legales, en consonancia con la idea subyacente del mismo, otros beneficios adicionales, como el caso de Santa Fe que prevé para las empresas beneficiarias el goce de estabilidad fiscal en todo el territorio de la provincia.

Resulta interesante destacar que, si bien todas las provincias argentinas han adherido al Régimen, hay 6 (seis) de ellas que al 30 de junio de 2023 no cuentan con siquiera una empresa inscripta. Esas provincias son: Catamarca, Corrientes, Formosa, La Pampa, Misiones y Tierra del Fuego.

La cantidad de empresas inscriptas ha crecido en el período considerado en un 46,52%. En julio de 2022 había 546 empresas inscriptas en todo el país, ascendiendo a 800 empresas

Provincia	EMPRESAS BENEFICIARIAS			
	Empresas inscriptas al 31/07/2022		Empresas inscriptas al 30/06/2023	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Capital Federal	341	62,45%	457	57,13%
Córdoba	63	11,54%	118	14,75%
Buenos Aires	59	10,81%	88	11,00%
Santa Fe	50	9,16%	80	10,00%
Mendoza	11	2,01%	21	2,63%
San Juan	3	0,55%	6	0,75%
Neuquén	1	0,18%	6	0,75%
Entre Ríos	5	0,92%	5	0,63%
Chubut	1	0,18%	4	0,50%
Chaco	3	0,55%	3	0,38%
Jujuy	2	0,37%	2	0,25%
Salta	2	0,37%	2	0,25%
Río Negro	2	0,37%	2	0,25%
San Luis	1	0,18%	2	0,25%
Santa Cruz	1	0,18%	1	0,13%
Tucumán	1	0,18%	1	0,13%
Santiago del Estero	0	0,00%	1	0,13%
La Rioja	0	0,00%	1	0,13%
total	546	100%	800	100%

Tabla 1



Encuentro
de JÓVENES
INVESTIGADORES

para el 30 de junio de 2023.

De las 800 empresas inscriptas al 30 de junio de 2023, el 57,13% se encuentra radicadas en Capital Federal, el 14,75% en Córdoba, el 11% en provincia de Buenos Aires, y el 10% en Santa Fe (Tabla 1).

Por otro lado, atendiendo que la ley contempla un amplio espectro de actividades como promovidas, las cuales se encuentran taxativamente enunciadas tanto en la ley como en su reglamentación, se analizó cuáles son las que predominan. Cabe destacar que con el régimen se busca promover actividades muy diversas entre sí, que van desde determinados servicios profesionales de exportación, software y servicios informáticos y digitales, producción audiovisual, nanotecnología y biotecnología hasta industria aeroespacial, entre otras. Todas ellas tienen dos elementos en común: el uso intensivo de la tecnología y de capital humano calificado.

En los dos extremos temporales considerados la actividad de software y servicios informáticos y digitales tiene una marcada predominancia del resto de actividades promovidas. Al 31/07/2022, 505 empresas realizaban esta actividad, lo que representa un 92.49% del total. Así mismo la tendencia pareció mantenerse al 30/06/2023, ya que el 88.25% de las empresas realizaban esa actividad, porcentaje que representa 706 empresas del total. Si bien estos resultados podrían parecer sorprendentes, existe un trasfondo práctico. En el año 2004 se había creado un régimen similar al régimen en consideración pero que solo abarcaba la promoción de la industria del software, por un período de vigencia de 10 años, siendo luego prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2019. Según los fundamentos del proyecto de modificación de la ley 27.506, al expresar los antecedentes se manifestaba que con el régimen de promoción de la industria del software "más de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) empresas han desarrollado esfuerzos y experimentado importantes avances en materia de actividades de investigación, en su internacionalización, la certificación de estándares de calidad, habiendo obtenido en su conjunto, un fuerte incremento del empleo calificado. Todo ello, con particular impacto en las micro, pequeñas y medianas empresas ya que el NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98%) de los beneficiarios de las herramientas previstas en el régimen en cuestión ostentan tal característica".

Sumado a que este tipo de empresas ya habían tenido la posibilidad de experimentar el acceso a un régimen de promoción, lo que otorgaba cierta experiencia en el cumplimiento de requisitos, se estableció en el Régimen de Promoción de la Economía de Conocimiento una estipulación especial para estas empresas beneficiarias del antiguo régimen que implicaba expresar la voluntad de continuar en el otro régimen a través de la presentación de la respectiva solicitud de adhesión, debiendo encontrarse en el curso normal de cumplimiento de sus obligaciones respecto del Régimen de la Industria del Software.

Otra de las actividades promovidas es la de servicios profesionales. Del análisis realizado surge que ninguna empresa beneficiaria al 30/07/2022 realizaba esta actividad. Al 30/06/2023 ese número ascendía a 3.

En cuanto a los servicios de Investigación y Desarrollo que incluye investigación básica, investigación aplicada y el desarrollo experimental de nuevos productos y procesos; ensayos e inspección de materiales y productos en determinados campos, se trata de la actividad que se encuentra en segundo lugar al 30/06/2023 con 18 empresas beneficiarias (un 2,25% del total de empresas). Al 31/07/2022 había sólo 6 (un 1,10% del total).

La promoción de la actividad de producción y postproducción audiovisual, incluidos los de formato digital también tiene lugar en el régimen, con un total de 10 empresas en el régimen al 30/07/2022 (1.83%) y 15 empresas al 30/06/2023 (1.88%).



CONCLUSIONES

A pesar de que se considera que la creación del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento ha sido sumamente importante para el desarrollo de un sector tan importante para nuestro país y se celebra el aumento de empresas beneficiarias, resulta también necesario ahondar con una mirada crítica sobre su implementación y evolución.

Los resultados muestran que la mayoría de las empresas beneficiarias se concentran en Capital Federal, Córdoba, Provincia de Buenos Aires y Santa Fe. Esto indica cierta contradicción con los fundamentos del proyecto de modificación de la Ley 27.506 entre los cuales se postula la necesidad de “lograr una ley más progresiva, equitativa, federal y solidaria”.

Por otro lado, se evidencia también una clara concentración de las actividades promovidas de las empresas beneficiarias en las actividades de software y servicios informáticos y digitales, lo que se puede relacionar con la existencia del antiguo Régimen de Promoción de la Industria Software que sirvió de antecedente para el de Promoción de la Economía del Conocimiento, que de cierta manera pudo haber facilitado el acceso al régimen de este tipo de empresas. Para el resto de empresas beneficiarias, las actividades desarrolladas son muy amplias pero muy pequeño es su impacto y representatividad comparando con las de software.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Brandt, M.y Batalle, M. 2020. Algunas reflexiones sobre el nuevo Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento. Doctrina Tributaria Errepar (DTE).

Fundamentos del Proyecto de modificación de la Ley N° 27.506 disponible en <https://www.leydeconocimiento.org.ar/normas/fundamentos-del-proyecto-de-modificacion-de-la-ley-no-27-506/>

Ley 27506 “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento”, su modificatoria Ley 27570 y su reglamentación.

Listado de empresas beneficiarias del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento disponible en <https://www.argentina.gob.ar/servicio/acceder-los-beneficios-del-regimen-de-promocion-de-la-economia-del-conocimiento>